## 4. Administración de Justicia

## **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

EDICTO de 24 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 962/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 962/2011. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20110011473.

De: Doña María Soledad Cano Cabello. Contra: Don Nicolás Andrés Expósito.

## EDICTO

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 962/2011 a instancia de la parte actora doña María Soledad Cano Cabello contra don Nicolás Andrés Expósito sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 22.6.12 del tenor literal siguiente:

## FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña María Soledad Cano Cabello contra don Nicolás Andrés Expósito y Fogasa en cuya virtud:

- I. Debo condenar y condeno a Nicolás Andrés Expósito a abonar a la parte actora la cantidad de mil trescientos veintinueve euros con setenta y siete céntimos (1.329,77 euros)
- II. No procede la imposición del interés por mora.
- III. No ha lugar a pronunciamiento, por ahora, respecto del FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Nicolás Andrés Expósito, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticuatro de marzo de dos mil catorce.- El Secretario Judicial.